	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

MODIFICACION No: 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 172 DE 2019

PROCESO No: SS19 - 102


CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: \$ 410.500.000

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO**, con cedula de ciudadanía No. 88.214.258 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. No. 900.309.444-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Suministro No. 172/2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No. 172/2019, cuyo objeto es suministro de material de osteosíntesis de ortopedia general, materiales especiales, neurocirugía, maxilofacial, cirugía de mano, línea blanda y artroscopia ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz por valor inicialmente de \$ 410.500.000. 2) Que conforme lo señalado en el contrato inició la ejecución el 23 de marzo de 2019, en consecuencia se encuentra vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019 y/o hasta que se agoten los recursos asignados. 3) Que el supervisor profirió concepto favorable avalado por el Subgerente de Salud, teniendo en cuenta comunicación de parte del contratista de fecha 8 de agosto de 2019, mediante la cual solicita se acceda a modificar la marca del sistema descrito como Sistema Intramedular Humeral Bloqueado a la marca Kanghui, debido a que la marca actual (Madison Ortho) ha presentado inconvenientes respecto al instrumental. En consecuencia la entidad accede a tal modificación, a fin de evitar la interrupción en la prestación del servicio, aunado a la aprobación técnica emitida por parte de los médicos especialistas Doctores Daniel Terán y Oscar Charry. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato, ya que conforme a la naturaleza sui generis en el suministro de esta clase de material de ortopedia, los presupuestos asignados a los contratos se ajustan a un valor global. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

PRIMERA. El Sistema descrito como INTRAMEDULAR HUMERAL BLOQUEADO quedara con la marca KANGHUI, de la siguiente manera:

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR	VALOR + IVA	VALOR A CONTRATAR
	GRUPO 2: ORTOPEDIA GENERAL EN TITANIO					
70116	Sistema Intramedular Humeral Bloqueado					40.000.000
701160001	Clavo Intramedular Humeral Bloqueado de 7 y 8 mm	UNIDAD	1	1.726.190		
701160002	Tornillo de Bloqueo para Clavo Intramedular Humeral Bloqueado de 7 y 8 mm	UNIDAD	1	163.000		
701160003	Tapón para Clavo Bloqueado Húmero de 7 y 8 mm	UNIDAD	1	145.000		

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de suministro No. 172 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **30 AGO. 2019**

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA

RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO
R/L HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas- Coordinador GABYS-Actisalud-
Proyectó: Paola Cornejo Carrascal- - Abogado Actisalud GABYS